Al contestar cite Radicado 2025292030030541
Id: 2273265
Folios: 17 Fecha: 2025-07-09 07:29:35
Anexos: 0
Remitente: GRUPO CONSTRUCCION E IMPLANTACION DE SOLUCIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: VEEDURIA JURIDICA NACIONAL DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Bogotá D.C., 8 de julio de 2025

Señor
KEVIN OLIVER KEEP A.
Presidente de VEERJURIDICA
VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
Correo: controlyvigilancia.admn2@gmail.com

Asunto: Cumplimiento fallo de primera instancia dentro de la Acción de Tutela Radicado 11001310905020250019000.

Referencia: Radicado: 11001310905020250019000
Accionante: Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión Administrativa del Estado- Veerjuridica.
Accionadas: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y Consorcio Zeta
Juzgado 50 Penal del Circuito con Función de Conocimiento Bogotá

Cordial saludo:

En cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado 50 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, a través del cual se amparó el derecho de petición y acceso a la información de la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión Administrativa del Estado-Veerjuridica, y, ordenó lo siguiente: *"(…) al director general de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil y al representante legal y/o quienes hicieran sus veces, si aún no lo hubieran hecho, en un término no mayor a las 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, procedan a brindar una respuesta completa a la petición elevada por el representante legal de la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión Administrativa del EstadoVeerjuridica el pasado 19 de abril de 2025 (…)"*, nos permitimos dar respuesta al peticionario en los siguientes términos:

1. ***Solicitud 1. Sírvase aportar de forma magnética: Modificaciones al contrato, Otro Si, Certificado de disponibilidad de cada modificación u***

Otrosí, registro presupuestal de cada modificación u Otrosí, así como el acta de inicio y acta de aprobación de pólizas.

Respuesta: De conformidad con lo señalado en el oficio de respuesta relacionado con el Contrato No. 23001091 H4, remitido el 4 de junio del año en curso mediante comunicación con radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, se indicó que la información correspondiente se encuentra publicada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949354&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Si bien en la respuesta inicial se indicó que la información contractual se encuentra publicada en el SECOP II, plataforma oficial del Estado colombiano para el acceso público a los procesos de contratación, se remite la información requerida mediante la cual podrá encontrar en la carpeta denominada ***"Punto 1"***.

Se adjuntan en medio magnético los siguientes documentos:

- Acta de inicio del contrato
- Acta de aprobación de pólizas
- Modificatorio No. 1, Inclusión de (11) Ítems No Previstos, sin adición ni prórroga

2. ***Solicitud 2.2.2. Solicito copia digital del acta de inicio.***

Respuesta: De conformidad con lo señalado en el oficio de respuesta relacionado con el Contrato No. 23001091 H4, remitido el 4 de junio del año en curso mediante comunicación con radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, se indicó que la información correspondiente se encuentra publicada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949354&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Si bien en la respuesta inicial se indicó que la información contractual se encuentra publicada en el SECOP II, plataforma oficial del Estado colombiano para el acceso público a los procesos de contratación, se remite la información requerida la cual podrá encontrar en la carpeta denominada ***"Punto 2.2.2"***.

3. ***Solicitud 2. Indique si el contratista, en virtud de sus obligaciones contractuales, realizo replanteamiento del diseño sobre la obra antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos. Adjunte los documentos de soporte técnico del contratista que fundamenta el replanteamiento, si a ello hubiere lugar.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida de forma clara y suficiente en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, la cual podrá encontrar en la carpeta denominada ***"Punto 2"***.

No obstante, se indica que el contratista de obra sí realizó el replanteamiento del diseño de la obra, el cual se realizó antes del inicio de la etapa de construcción, conforme a sus obligaciones contractuales. Adicionalmente, la verificación, seguimiento y control de dicha actividad, fue realizada por la interventoría del proyecto, conforme a sus funciones y obligaciones contratadas y que le asisten en el respectivo contrato.

Este proceso quedó documentado en el acta de apropiación de estudios y diseños, así como en el informe final de topografía, los cuales detallan que el replanteamiento que se ejecutó con base en los diseños del proyecto y fue implementado en campo por el equipo técnico del contratista, con acompañamiento del equipo de interventoría.

4. ***Solicitud 3. Sírvase adjuntar digital o magnéticamente los estudios técnicos que sustentan los OTROS SI del Contrato de obra pública en referencia (si lo hubiese)***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida de forma clara y suficiente en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, , la cual podrá encontrar en la carpeta denominada ***"Punto 3"***.

Sin embargo, nos permitimos dar claridad que para la fecha de la solicitud inicial no se había suscrito modificatorio, no obstante, para el día 13 de junio se suscribió el modificatorio No.1 el cual consiste en la inclusión de 11 ítems no previstos sin aumento de valor, documento se adjunta a la presente y adicionalmente puede ser consultado en la plataforma SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949354&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. ***Solicitud 4. Copia digital del plan de suministro y manejo de los materiales destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales, igualmente se solicita adjuntar copia de los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida de forma clara y suficiente en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

No obstante, se allega certificado de calidad y resultados de laboratorio, documentos que fueron objeto de verificación por parte de la interventoría del contrato 23001211 H3 de 2023, quien es la encargada de vigilancia y control del contrato de obra, la cual podrá encontrar en la carpeta denominada ***"Punto 4"***.

Asimismo, cabe destacar, que la información solicitada se encuentra debidamente publicada en el SECOP II en los informes mensuales emitidos por parte de la interventoría.

6. ***Solicitud 5. Teniendo en cuenta que el Anticipo, sírvase aportar el informe y/o documentos aportados y relacionados por el contratista para justificar el buen manejo de los recursos girados por concepto de ANTICIPO.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida de forma clara y suficiente en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537 no obstante, se anexa la documentación solicitada, la cual podrá consultar en la carpeta denominada ***"Punto 5"***.

7. ***Solicitud 6. Copia digital de las hojas de vida del personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta del contratista, así mismo, solicito copia de la planilla de pago de la seguridad social individual de cada uno.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

No obstante, se precisa que la revisión y aprobación de las hojas de vida del personal propuesto fue realizada por la interventoría del proyecto, en cumplimiento de sus funciones de verificación técnica y administrativa, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría No. 23001211 H3 de 2023.

De igual forma, para cada trámite de acta parcial de obra, la interventoría emite la certificación en la que consta que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, ICBF y SENA).

De otra parte, en lo que respecta a la reserva legal de las hojas de vida, el numeral 3°, del artículo 24 de la Ley 1437 modificado por el artículo 1° de la ley 1555 de 2015, indica lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 24. INFORMACIONES Y DOCUMENTOS RESERVADOS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:*
> *(...)*

*3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las **hojas de vida**, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica (...)"*

***PARÁGRAFO**. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los **numerales 3**, 5, 6 y 7 s**olo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información**. (subrayado y negrilla fuera de texto).*

De otra parte, es pertinente señalar que la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, define como datos sensibles *"aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."*

A su vez, el artículo 13 de la ley precitada establece:

"***ARTÍCULO** 13**. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.** La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:* a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley."

De acuerdo con las normas previamente transcritas, se considera que las hojas de vida gozan de reserva legal, por cuanto involucra los derechos a la privacidad e intimidad de la persona, en la medida que la información que allí se suministra incluye aspectos propios de estas. Es por ello que, solo podrá suministrarse la información a aquellos que cumplan los requisitos establecidos en las normas antes indicadas.

Sin perjuicio de lo anterior, a la presente se anexa las certificaciones expedida por la interventoría correspondiente a los paz y salvo por concepto de parafiscales y la relación de personal del contratista de obra, la cual podrá consultar en la carpeta denominada ***"Punto 6"***.

8. ***Solicitud 7. Copias digitales de las actas de reuniones periódicas programas o dadas en el marco de la ejecución contractual del contrato en mención, sobre analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, etc.***

Respuesta: En complemento a la información remitida el pasado 4 de junio, mediante oficio identificado con radicado No. 2025292030024285 – ID, me permito indicar lo siguiente:

El contrato referido se encuentra actualmente en fase de ejecución, motivo por el cual las reuniones celebradas en su marco abordan asuntos de naturaleza técnica, legal o financiera que se encuentran en proceso de evaluación o revisión como parte del desarrollo contractual.

Ahora bien, de cada comité se levanta un acta respectiva, en donde se consignan, entre otros aspectos, las acciones y compromisos asumidos por el CONTRATISTA DE OBRA para el adecuado desarrollo de los trabajos contratados.

Estas actas se anexan a los Informes Mensuales de la Interventoría, los cuales se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II para consulta pública. No obstante, para mayor facilidad, se remiten las actas disponibles a la fecha, la cual podrá consultar en la carpeta denominada ***"Punto 7"***.

9. ***Solicitud 8. Informe si, la ENTIDAD, Supervisión o la interventoría, requirieron informes al contratista sobre aspectos específicos, técnicos, financieros o administrativos.***

Respuesta: En complemento a la información remitida el pasado 4 de junio, mediante oficio identificado con radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, nos permitimos informar que los requerimientos realizados al contratista sobre aspectos técnicos, financieros y administrativos se encuentran documentados principalmente en los informes mensuales elaborados por la interventoría del proyecto.

Estos informes reflejan el estado y avance del contrato de obra, e incluyen las solicitudes específicas realizadas al contratista, así como las respuestas, observaciones y recomendaciones emitidas por la interventoría. Para facilitar su consulta, podrá acceder a la mencionada información en la carpeta denominada ***"Punto 8"***.

Adicionalmente, se recuerda que la información contractual se encuentra publicada en la plataforma oficial SECOP II, de acceso público, donde también pueden consultarse los documentos relacionados con el seguimiento al contrato.

10. ***Solicitud 9. Copia digital de los informes semanales de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del Contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de construcción de las obras presentados a la interventoría o en su defecto a la secretaria de Infraestructura.***

Respuesta: En complemento a la información remitida el pasado 4 de junio, mediante oficio identificado con radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, me permito informar que los informes semanales, contienen los elementos técnicos y administrativos del contrato, han sido consolidados y presentados dentro de los informes mensuales elaborados por la interventoría del proyecto.

Dichos informes mensuales recogen la información exigida los documentos precontractuales, incluyendo los aspectos establecidos para los informes semanales, tales como: descripción de actividades ejecutadas, cantidades de obra, programación vs ejecución, equipos utilizados, personal en obra, registros fotográficos, avances contractuales, y demás elementos técnicos y administrativos.

Para facilitar su consulta, podrá acceder a la mencionada información en la carpeta denominada ***"Punto 9"***.

11. ***Solicitud 10. Copia digital de los planes de contingencia para atender eventos imprevistos, indicando la afectación alegada y su sustento: que afectaron la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida de forma clara y suficiente en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, donde se remitió la información requerida.

No obstante, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 10"***.

12. ***Solicitud 11. Copia digital del acta de espacio público o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmado por el Contratista, el Interventor y los vecinos.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida de forma clara y suficiente en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, donde se remitió la información solicitada.

No obstante, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 11"***.

13. ***Solicitud 12. Copia digital del listado completo de todos los trabajadores de la obra, monto de salario u honorarios, planilla de seguridad social individual, y adjuntar constancia del cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad social y parafiscal.***

Respuesta: Se adjunta listado proporcionado por parte de la interventoría, correspondiente a los trabajadores de la obra junto con la planilla de seguridad social donde consta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del sistema de seguridad social integral. Informacion a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 12"***.

Adicionalmente, es importante precisar que, conforme a las obligaciones contractuales, la interventoría es la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscal. En ese sentido, durante el trámite de las actas parciales de obra, la interventoría emite certificación en la que consta que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, ICBF y SENA).

Asimismo, para facilitar el acceso de la consulta de la información, se anexa a la presente respuesta, los informes de interventoría emitidos a la fecha junto con sus soportes.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949354&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

14. ***Solicitud 13. Copia digital de las deducciones, retenciones en la fuente y demás impuestos en virtud de la competencia que le asiste al contratista de ser autorretenedor o agente retenedor al momento de pago de cada uno de los empleados de la obra, así mismo solicito copia del oficio remitido hacienda o entidad que se encargue de administrar impuesto, con la especificación de los montos deducidos trasferidos como autoridad fiscal.***

Respuesta: Se adjunta relación de pagos SIIF donde se relaciona y refleja la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 13"***.

15. ***Solicitud 14. Indicar cuantos pagos parciales se ejecutaron, indicando la fecha de pago de cada uno y valor pagado.***

Respuesta: A la fecha, se han tramitado tres actas parciales de costos, las cuales se encuentran pagadas y/o en proceso de pago al interior de la Entidad, presentadas de la siguiente manera:

- **Acta Parcial No. 1:** Por valor de **$82.960.000**, con fecha de pago **21 de abril de 2025**.
- **Acta Parcial No. 2:** Por valor de **$564.292.152**, con fecha de pago **3 de julio de 2025**.
- **Acta Parcial No. 3**, Por valor de **$564.292.152**, en proceso de desembolso.
- **Acta Parcial No. 4 y 5**, las cuales se encuentra en revisión para trámite.

16. ***Solicitud 15. Sírvase remitir copia digital de las facturas presentada por el contratista para cada pago y de forma completa con sus anexos, el certificado de interventoría de cada una, actas, informe de actividades de avances de la obra, presentados de forma parcial para cada pago en su respectivo orden cronológico.***

Respuesta: En complementación de la información aportada el pasado 04 de junio, mediante oficio con Radicado 2025292030024285 Id: 2191537, se adjunta la información solicitada a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 15"***.

17. ***Solicitud 16. Copia digital de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y APUS. (vigentes)***

Respuesta: En complemento de la información enviada el pasado 04 de junio, mediante oficio con Radicado 2025292030024285 Id: 2191537, se adjunta en medio magnético los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- APU´s presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría

Información a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 16"*** del presente documento.

18. ***Solicitud 17. Solicito copia digital de la entrega en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibido a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y la veeduría ciudadana que hizo el respectivo control social.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537, en donde se explicó que por tratarse de un contrato en ejecución a la fecha no se cuenta con planos récord ni con acta de recibo final.

Adicionalmente, se aclara que, conforme a lo establecido en el numeral 3.9.2.1 del Manual de Contratación vigente de la Entidad, el acta de recibo final es el documento mediante el cual el contratista hace entrega a la Entidad recibe a satisfacción los bienes, las obras, o los servicios objeto del contrato dentro del plazo contractual.

En ese sentido, la suscripción del acta de recibo final se realizará en el momento contractual correspondiente, y será suscrita por el contratista que hace entrega y por la Interventoría.

Así las cosas, al momento de la emisión de esta respuesta no se cuenta con el mencionado documento, dado que se tiene previsto como plazo de ejecución hasta el **4 de abril de 2026**.

19. Solicitud 18. Documentación total y concisa de la propuesta digitalizada del contratista.

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

No obstante, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitad, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 18"***.

De otra parte, es importante indicar que la información contractual solicitada, se encuentra publicada en el SECOP II, plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

En ese sentido, Usted podrá acceder a la mencionada información mediante el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949354&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

20. Solicitud 19. Copia digital de las pólizas, revisión y visto bueno.

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

No obstante, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 19"***.

De otra parte, es importante indicar que la información contractual solicitada, se encuentra publicada en el SECOP II, plataforma transaccional para gestionar en línea

todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

En ese sentido, Usted podrá acceder a la mencionada información mediante el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949354&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

21. ***Solicitud 20. Copia digital de las actas de inicio y veeduría, mayores y menores cantidades, avance, suspensiones, reinicios, otros si, adicional, prorrogas, actas parciales.***

Respuesta: Como complemento de la información aportada el pasado 04 de junio, mediante oficio con Radicado 2025292030024285 Id: 2191537, nos permitimos informar que en desarrollo del contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023, que a la fecha se han generado son los siguientes documentos:

- Acta de inicio
- Acta de modificación de cantidades de obra No. 1
- Actas de suspensiones 1 y 2; y sus respectivas prorrogas
- Modificatorio No. 1 para la inclusión de (11) ítems no previstos sin adición de valor.
- Tres (3) Actas parciales

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 20"***.

22. ***Solicitud 21. Teniendo en cuenta la información reportada contenida en el Software que administra la ejecución Presupuestal de gastos e inversiones de la ENTIDAD, en donde se relaciona todas las afectaciones y egresos efectuados al presupuesto. Solicito respetuosamente se expida copia magnética de la relación de los giros y/o transferencias o cualquier modalidad de pago implementado al contratista en referencia o QUIEN haya representado en la actualidad a dicho contratista, autorizadas por la ENTIDAD con ocasión al CONTRATO DE OBRA EN REFERENCIA, indicando como mínimo la siguiente información, si a ello hubiere lugar: • Nombre del beneficiario o contratista • Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Numero Registro Presupuestal • Valor girado o transferido o pagado. • Fecha de giro y/o transferencia. • Objeto o concepto de giro y/o transferencia.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

No obstante, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 21"***.

23. ***Solicitud 22. Sírvase aportar copia digital del Visto Bueno y/o Autorización o documento equivalente efectuado por el señor Tesorero y/o Pagador o el Profesional encargado de esa función en la ENTIDAD para transferir o girar cada pago parcial al contratista en referencia.***

Respuesta: En relación con la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

No obstante, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 22"***.

24. ***Solicitud 23. Solicito copia digital del informe jurídico, administrativo, contable, financiero y técnico de interventoría y supervisión de la obra; así como todos los requerimientos enviados por el interventor al contratista; le resaltamos a la entidad contratante que, de no tenerlo en su custodia dicha información sírvase de darle traslado al interventor del contrato SO PENA DE VIOLAR la ley 1755 de 2015 ARTICULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.***

Respuesta: En relación con la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

Ahora bien, es oportuno señalar que en virtud de las obligaciones contraídas por parte de la firma interventora ACINCO INGENIERIA S.A. BIC, le corresponde adelantar el control, vigilancia y seguimiento al contrato de obra de la referencia. Así como la elaboración de los informes mensuales que dan cuenta del avance técnico, jurídico, administrativo y financiero.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 23"***.

25. ***Solicitud 24. Solicito copia digital del acta y/o inventario de bienes por parte del contratista donde se relacionen todos los materiales comprados por el contratista en referencia.***

Respuesta: Al respecto nos permitimos informar que dicha solicitud fue trasladada al contratista Consorcio Zeta mediante radicado 2025292030021849 Id: 2055439 el 22 de mayo de 2025 dirigido a la interventoría ACINCO INGENIERIA SAS BIC y, mediante comunicación del contratista de obra No. 179-2025 del 4 de junio de 2025, se remitió el listado de los materiales que se han adquirido para la ejecución del proyecto, información a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 24"***.

26. ***Solicitud 25. Solicito copia digital de todas las facturas de compra de materiales a lo largo de la ejecución de la obra, en donde se refleje todos los requisitos de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario. Del mismo modo, anexar NIT y Razón social del proveedor que suministra al contratista dichos materiales.***

Respuesta: Al respecto nos permitimos informar que, mediante radicado No. 2025292030021849 – ID 2055439 del 22 de mayo de 2025, la Entidad le solicitó a la interventoría ACINCO INGENIERIA SAS BIC dicha relación. En respuesta, se recibió la comunicación No. SAL-25-007749 del 6 de junio de 2025 a través de la cual se allegó el oficio del contratista de obra No. 179-2025 del 04 de junio de 2025, donde anexan las facturas correspondientes, las cuales podrán ser consultadas en la carpeta denominada ***"Punto 25"***.

27. ***Solicitud 26. Solicito respetuosamente que la información requerida en los numerales anteriores, sea clasificada, foliada y digitalizada dando aplicación y cumplimiento de las políticas de Cero Papel Directiva Presidencial 04 de 2012; artículo 4 del Decreto 491 de 2020; Ley 019 de 2012 "LEY ANTITRAMITES", y enviada la respuesta al correo electrónico: controlyvigilancia.admn2@gmail.com***

Respuesta: En cumplimiento de las normas en materia documental y de archivo y con el propósito de atender su solicitud, se adjuntan en carpetas digitales debidamente identificada las respuestas a cada una de sus solicitudes.

28. ***Solicitud 27. Entendiendo que son servidores públicos y contratistas activos del estado, y actualmente son sujetos suscriptores de contratos estatales, y de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (diciembre 30) Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés. ARTÍCULO 2o.***

ÁMBITO DE APLICACIÓN. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: literal g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; SIRVASE DE SUMINISTRARME copia de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés de los representantes legal o de la firmas integrantes del contratista (si es consorcio o UT). Así mismo, del supervisor del contrato y el secretario o director de la entidad competente y del ordenador del gasto.

Respuesta: De conformidad con la Ley 2013 de 2019, el registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios realizado por las personas naturales o jurídicas, podrá ser consultado en la página web de la función pública https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/

Sin embargo, es oportuno señalar que según lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019, el aplicativo para el reporte proactivo de información de bienes y rentas y conflicto de intereses es un repositorio de información, por lo cual, los datos registrados en él y presentados en el Módulo de Consulta Ciudadana y en sus reportes son responsabilidad exclusiva de las personas que realizaron dicho registro.

29. ***Solicitud 28. En caso de que la entidad no pueda suministrar toda la información, por favor, REQUERIR o darle TRASLADO al contratista ejecutor de conformidad con el CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.***

Respuesta: En atención a su solicitud, nos permitimos informar que la misma fue remitida mediante radicado No. 2025292030021849 – ID 2055439 del 22 de mayo de 2025, al contratista CONSORCIO ZETA y la interventoría ACINCO INGENIERIA SAS BIC, con el fin de que se emitiera una respuesta efectiva y de fondo frente a lo requerido.

En ese sentido, agradecemos tener en cuenta la respuesta No. SAL-25-007749 del 6 de junio de 2025 emitida por la interventoría ACINCO INGENIERIA SAS BIC y la comunicación No. 179-2025 del 04 de junio de 2025 proferida por el contratista de obra, el cual se considera parte integral de la presente, las cuales podrán ser consultadas en la carpeta denominada ***"Punto 28"***.

De esta manera, la entidad ha dado trámite a su requerimiento conforme a las competencias establecidas, remitiéndolo al actor directamente encargado de su atención.

30. ***Solicitud 29. Teniendo en cuenta que hace parte de la Ejecución de los Contratos que refiere el literal G) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1712 DEL 2014 los siguientes documentos legibles como avances en las actividades a ejecutadas presentadas al Interventor y/o Supervisor del Contrato, se solicita se realice la Publicación de estos en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOPI o II). En el evento de negar la presente pretensión, es preciso que la entidad indique los fundamentos facticos y jurídicos que motivaron su negación.***

Respuesta: Frente a la inquietud planteada, se precisa que la misma fue atendida en el oficio enviado el pasado 4 de junio, identificado con el radicado No. 2025292030024285 – ID 2191537.

No obstante, con el propósito de dar cumplimiento del fallo de tutela se adjunta la información solicitada, a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 29"***.

31. ***Solicitud 30. Indíqueme quien es el proveedor de los materiales para dicha obra o labor***

Respuesta: Sobre este punto, nos permitimos informar que dicha solicitud fue trasladada al contratista Consorcio Zeta mediante radicado 2025292030021849 Id: 2055439 el 22 de mayo de 2025 dirigido a la interventoría ACINCO INGENIERIA SAS BIC y, mediante comunicación del contratista de obra No. 179-2025 del 4 de junio de 2025, se indicó los proveedores de los materiales que se han necesitado para la ejecución del proyecto, información a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 30"***.

32.31. ***Suministrar la dirección y correo electrónico del proveedor de materiales para la obra de los señores contratista***

Respuesta: Sobre este punto, nos permitimos informar que dicha solicitud fue trasladada al contratista Consorcio Zeta mediante radicado 2025292030021849 Id: 2055439 el 22 de mayo de 2025 dirigido a la interventoría ACINCO INGENIERIA SAS

BIC y, mediante comunicación del contratista de obra No. 179-2025 del 4 de junio de 2025, se encuentra la relación de la dirección de correo electrónico de los proveedores de materiales empleados por parte del contratista de obra, información a la cual podrá acceder en la carpeta denominada ***"Punto 31"***.

33.32. RESPETAR LA SIGUIENTE NORMA: DECRETO 1081 DE 2015 ARTÍCULO 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. SO PENA, DE INCURRIR EN UNA FALTA DISICPLINARIA POR VIOLACION DE LA LEY…

Respuesta: En atención a la observación relacionada con el cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, que reglamenta la publicación de la ejecución de contratos en virtud del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, me permito manifestar lo siguiente:

Esta entidad reconoce la obligación legal que recae sobre los sujetos obligados en cuanto a la publicación oportuna y completa de los documentos que acrediten la ejecución contractual, tales como aprobaciones, autorizaciones, requerimientos e informes emitidos por los supervisores o interventores de los contratos.

En ese sentido, se informa que:

1. La entidad se encuentra comprometida con el cumplimiento del principio de transparencia y acceso a la información pública.
2. Los documentos relacionados con la ejecución de contratos se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme lo exige el marco normativo vigente.
3. La Entidad ha dado cumplimiento al principio de publicidad, procediendo con la publicación de todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023 y de interventoría 23001211 H3 de 2023.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO, o=AERONAUTICA CIVIL, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=cesar.delgado@aerocivil.gov.co, c=CO

CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (E)

Copia: ACINCO INGENIERIA S.A.S BIC
Anexo: La información enunciada y que se encuentra en el siguiente link: Respuesta tutela

Proyectó: Brayan Velasquez, apoyo a la supervisión, DIAA

Revisó: Andrea María Cortina Coronel, Abogdaa SSA

Jhon Mauricio Contreras, Abogado SSA
Alba Lucía Riapira Rodríguez, Supervisora contrato de Interventoria 23001211 H3 de 2023